



DECRETO N° 1218

NEUQUÉN, 21 SEP 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 5393 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y su agregado Expediente OE N° 1092-V-08, por el que el señor **ENRIQUE JUAN VENTURINI**, interpone recurso de reconsideración contra el Decreto N° 0606/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el recurso, el nombrado solicita la revocación del Decreto N° 0606/09, mediante el cual se rechazó el recurso de apelación que interpusiera oportunamente, atento a que sus argumentos no lograron conmover los fundamentos del fallo; confirmándose la sentencia dictada por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular;

Que el señor Venturini manifiesta que debido al tiempo transcurrido resulta difícil conseguir testigos que ratifiquen sus dichos, y que la empresa concesionaria de estacionamiento medido, ya no se encuentra, por lo que considera que se vulnera su derecho a defensa;

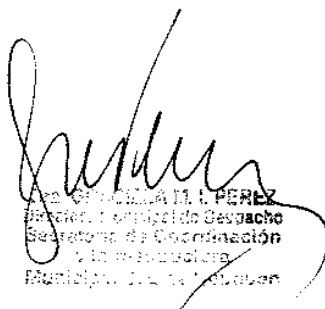
Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 335/09), considerando la normativa que regula el procedimiento contravencional y no alegando el recurrente hechos nuevos, sugiere rechazar el recurso administrativo por improcedente, dado que se encuentra agotada la vía administrativa con el dictado de Decreto N° 0606/09;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR, por improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 0606/09, por el señor **ENRIQUE JUAN VENTURINI**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 335/09 y a lo expuesto en los conside-


Dra. CRISTINA M. I. PEREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Coordinación
y Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

randos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Gobierno, hágase
----- llegar una copia del presente Decreto al señor **ENRIQUE JUAN VENTURINI**.-

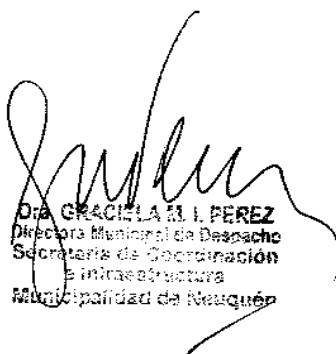
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA




Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

1738
02/10/09